



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Lucía Araque Toledo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de El Toboso (Toledo) y con destino a riego (4,72 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 27 de noviembre de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 292/2014 (P-1414/96) TR.

Titulares: José Antonio Porrero Martínez (D.N.I.: 03.759.927-W) y Lucía Araque Toledo (D.N.I.: 70.306.216-T).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de la Sierra de Altomira declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión del 16 de diciembre de 2014 (B.O.E. de 22 de diciembre de 2014).

Ubicación de las captaciones: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89):

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	El Toboso	Toledo	55	44	501.616	4.375.677
2	El Toboso	Toledo	56	81	501.791	4.375.717

Características de los usos:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	4,05 ha	4,48 ha	8.100 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	0,67 ha	0,67 ha	1.340 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de los usos:

Uso número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	El Toboso	Toledo	55	44
1	El Toboso	Toledo	56	81
2	El Toboso	Toledo	56	81

Dotación máxima concedida: 2.000 m³ por hectárea al año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³ por hectárea al año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 9.440 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,299 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 10 de febrero de 2016.- El Comisario de Aguas Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.- 1159